

Pedido de compra: 4502427391

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite <https://www.ariba.com>.



Desde:
Cliente
Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000

Fax:

Para:
Dartel S. A.
Avenida Manuel Antonio Matta 326
8320000 Santiago
Región Metropolitana de Santiago
Chile
Teléfono: +56 (2) 227572388
Fax: +56 (2) 227572202
Correo electrónico: Ideibis@dartel.cl,
jmiranda@dartel.cl

Pedido de compra

(Nuevo)

4502427391

Importe: \$ 35.842 CLP

Versión: 1

Número de pedido del proveedor:
96806110-0

Condiciones de pago

0,000 % 30

A 30 dias

Comentarios

DATOS GESTIONADOR ABASTECIMIENTO
Nombre Marianela Mendoza Calero
Tel fono 56 9 3429 4743
E mail mmend027 contratistas codelco cl

RFP 6001025054 Doc1514685113

Referencia::

NOTA AL PROVEEDOR

Toda OC cuyo plazo de entrega se encuentre vencido por m s de 15 d as y no haya informaci n por parte de proveedor a activaci n ser anulada
Cumplir con el procedimiento de embalaje que se env a en cada proceso de licitaci n
Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminaci n por parte de Codelco
En caso de existir retraso por parte de nuestro operador log stico favor informar al comprador para modificaci n de fecha de entrega

VIA TRANSPORTE TERRESTRE

CONDICI N DE ENTREGA EBC
LUGAR DE ENTREGA BODEGA AGUNSA COMUNA LAMPA SANTIAGO
DESTINO FINAL CODELCO DIVISI N ANDINA

1 1 ROTULACION DE BULTOS

ENTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO QUE OFRECEN

Los bultos deben ser rotulados con la siguiente informaci n m nima para facilitar el proceso de recepc i n en Bodegas

Destino CODELCO CHILE Divisi n de destino seg n Orden de Compra
Destino Final Bodega de destino seg n orden de Compra
O C N 4502427391
tems Nos Indicar N de posici n
C digos Indicar C digo de Material

2 LUGAR DE ENTREGA

Previo a la entrega en condici n EBC de cualquier Orden de Compra el Proveedor debe notificar la empresa AGUNSA la entrega en Bodega de Consolidaci n en Santiago Lampa EBC

A trav s del Call Center de AGUNSA n mero de contacto Proveedores 562 2 460 2475

Una vez notificado las direcciones de entregas son las siguientes

Dirección de entrega Bodega Consolidación AGUNSA en SANTIAGO Lampa EBC
Avenida La Montaña 1550 Valle Grande Lampa Porter a Alfa
Horario de atención de proveedores Lunes a Viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 Horas

REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA

Para la entrega de los materiales el proveedor deberá emitir ASN Packing List y Guía de Despacho con las siguientes formalidades

1 El proveedor al despachar el material según Agendamiento deberá:
Generar un aviso de entrega electrónico ASN
Debe imprimir el ASN y
Tiene que adjuntar el ASN a la carga

Un ASN será emitido por cada bodega de destino y por tanto no está permitido un ASN con múltiples bodegas de destino

Cualquier consulta al respecto agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al teléfono 228185765 opción 2 luego opción 1 o al Email portalcompras.codelco.cl

2 El proveedor junto al ASN deberá emitir y enviar una lista de embalaje Packing List detallando cantidad de bultos, descripción del contenido, pesos y dimensiones largo x ancho x alto en cms o metros por cada bulto

3 Junto al despacho el proveedor deberá emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO con la siguiente información a lo menos:
División Codelco
Número de orden de compra
Número de serie O.C. de cada material despachado
Bodega final de Destino DIVISIONAL

EMBALAJES y MARCAS ROTULADO DE BULTOS

El material adquirido en esta orden de compra deberá ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulación y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final. Las prendas o daños de las mercancías en tránsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGUNSA inadecuadamente embaladas serán de cargo exclusivo del proveedor y no serán recepcionadas si no cumplen con las condiciones de embalaje.

Bultos, embalajes, material u otros envases deberán ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier lugar de transferencia o destino final.

Otras consideraciones de EMBALAJE

Para más información consultar instructivo en el portal de compras de Codelco Elementos y formas de embalaje.

FACTORES DE SEGURIDAD

Por disposiciones de seguridad al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercaderías el Proveedor debe considerar y cumplir con los siguientes requerimientos:

Informar en la guardia principal el nombre de la persona y motivo de la visita
Uso de EPP: Casco, zapatos de seguridad, chaleco reflectante y lentes de seguridad para todas las personas que ingresen al terminal
Circular a una velocidad inferior a 20 km/h
Luces del vehículo encendidas
Luces intermitentes encendidas
Baliza destellante y de color amarillo sobre el techo del vehículo encendida

3 FACTURACION Y PAGO

3.1 Condición de Pago

Todos los precios indicados en la presente orden son precios fijos no sujetos a reajustes.

Para Orden de Compra nacional el pago siempre será en pesos Chilenos CLP. Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos CLP se utilizará el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisión de la factura.

Se debe emitir una factura por cada entrega

El pago estipulado ser a 30 d as una vez recepcionada la factura en el Centro de Cuentas por pagar de Codelco Chile

El pago de facturas se efect a el d a Viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de d as corridos indicados en la orden de compra o contrato contados desde el d a de Recepc n conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas a pagar de Codelco Chile

El pago se efectuar preferentemente con dep sito en la cuenta corriente de la empresa

En aquellos casos en que al momento de la recepc n en Planta se detecten situaciones que originen reclamos al Proveedor se pagar n s lo aquellos tems recibidos conforme El pago de l o los tems en reclamo ser diferido hasta que se haya resuelto el mismo

El eventual pago de uno o m s tems no libera al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a garantizar la calidad en los suministros ni en lo referente a eventuales defectos atribuibles al Proveedor detectados con posterioridad a la recepc n en Bodega

Todo Proveedor tiene la obligaci n de mantener al d a sus datos en el Maestro de Proveedores Raz n social direcci n tel fono E mail cuenta corriente Banco sucursal

3 2 Instrucciones de Facturaci n

Facturar a

CORPORACI N NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
RUT 61 704 000 K
GIRO Gran Miner a del Cobre
Direcci n Hu rfanos 1270 Santiago Chile

La factura debe indicar

N mero de orden de compra y o Hoja entrada servicio
N mero de tem C digo CODELCO del material
Cantidad despachada y unidad indicada en la O C

Si no se cumple alguna de estas exigencias de facturaci n CODELCO CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

3 3 Env o de Facturas para pago

a Facturaci n electr nica legal

Codelco cuenta desde el 01 de Noviembre de 2007 con autorizaci n del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electr nicos DTE A partir del 1 de julio 2011 Codelco exigir a sus proveedores el uso de documentos tributarios electr nicos En consecuencia los proveedores deber n hacer llegar sus DTE electr nicos a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto codecorecepcion custodium com

Los DTE que se env en a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificaci n las indicaciones para colocar las referencias necesarias se encuentran en

<https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicacionesfel.pdf>

b Facturas emisi n papel deben ser enviadas a

Correo Certificado a nombre de Codelco Chile
Casilla 150 D Santiago

Recepc n de Facturas Manuales por Ventanilla

Hu rfanos 1270 Primer Piso Santiago Centro El ingreso ser por pasaje Los Serenos a un costado del Edificio Corporativo en los siguientes d as y horarios

LUNES Y MIERCOLES de 09 00 a 12 45 Hrs

Enviar factura original copias de cliente y control tributario y adjuntar una copia de la gu a de despacho debidamente timbrada y fechada por personal de la bodega que recepcione la orden de compra sea sta de consolidaci n o divisional Esta informaci n ser considerada como fecha de entrega para efectos de lo convenido en esta orden de compra

NOTA IMPORTANTE Toda factura cuyo valor y cantidad no coincida con lo establecido en esta Orden de Compra o que le

falten datos exigidos ser rechazada y devuelta al proveedor

4 AVISO DE ENTREGA O ASN

Con el objetivo de seguimiento en tiempo real de las mercaderías que son entregadas se ha creado el ASN en el nuevo portal de compras de Codelco

CODELCO CHILE emite un pedido el Proveedor receptiona este documento procesa la información y cuando prepara la entrega debe realizar los siguientes pasos

Conectarse al Nuevo portal de compras de Codelco
Seleccionar la pestaña Supplier Self Service
Buscar en el sistema el pedido que contiene los materiales a despachar
Generar el aviso de entrega electrónico ASN
Imprimir el ASN
Adjuntar el ASN a la carga

El Proveedor debe generar un ASN por cada despacho que realice a CODELCO CHILE
La entrega de los Bienes debe ir acompañada de al menos una copia impresa del ASN

El Proveedor debe emitir un ASN por cada bodega de destino el ASN no debe contener más de 5 bodegas de destino

Para temas de configuración de acceso al sistema y generación de ASN agradeceremos comunicarse al teléfono 02 28185708 opción 2 y luego opción 1 al correo electrónico portalcompras.codelco.cl

5 PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega ofrecida libremente por el Proveedor debe cumplirse a cabalidad no habrá prórrogas. En caso de que el Proveedor no cumpla con esta se anulará la OC y se colocará una anotación negativa en su Hoja de Vida.

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posición de este pedido

6 MARCAS

El material adquirido en esta orden de compra debe ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulación y transporte hasta la bodega receptora final. Las prendas o daños de las mercancías en tránsito inadecuadamente embaladas serán de cargo exclusivo del Proveedor.

Bultos, embalajes, material u otros envases deben ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier lugar de transferencia o destino final.

División de Destino según orden de compra
Número de la OC
Número de ítem o posición según OC
Código Codelco del material
Bodega final ubicada en División de Destino según orden de compra

7 GARANTÍA

El Proveedor garantiza que la mercadería adquirida en esta orden de compra corresponde cien por ciento (100%) a lo solicitado en este documento.

Si cualquier producto del suministro probara ser defectuoso o no corresponder a lo requerido en el presente pedido el proveedor deberá reemplazarlo a la mayor brevedad.

Para efectos de aplicación de esta garantía el proveedor retirará los materiales con defectos o daños desde la bodega receptora según los términos de la Orden de Compra en cuestión. Deberá reponerlos en un plazo no mayor al cotizado y entregarlos en la misma bodega receptora. Los gastos de traslado serán de cargo del Proveedor.

8 CALIDAD

La División pondrá a disposición del Proveedor en la bodega receptora final todos los materiales que no cumplan con lo especificado en este documento.

En el caso de suministro o despacho de material alternativo por parte del Proveedor sin historial de pruebas o aprobación por la División Codelco anular la orden de compra o el ítem en cuestión previa notificación vía e-mail al suministrador.

Codelco no indemnizar bajo ningún aspecto al Proveedor cuando los materiales sean rechazados por las causales antes descritas

9 PATENTES Y MARCAS

El Proveedor será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de la orden.

Si se eleva contra CODELCO CHILE un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro, el Proveedor se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas a CODELCO CHILE, incluyendo los gastos del proceso y los daños que CODELCO CHILE sea condenado a pagar.

Si por una orden judicial de retención o prohibición se impide a CODELCO CHILE hacer uso del suministro o parte de la orden, el Proveedor procurará por cuenta propia que CODELCO CHILE pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o prohibido, reemplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción.

10 RECLAMOS

Los Proveedores tendrán 10 días para resolver un reclamo de lo contrario los valores ya pagados serán descontados de futuras facturas al proveedor. Los materiales deberán ser retirados por los Proveedores a sus costos caso contrario serán considerados como bienes abandonados y se enviarán al patio de remate divisional para su venta o destrucción si corresponde.

11 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS

NO APLICA

12 INSPECCIÓN

CODELCO CHILE se reserva el derecho de someter a inspección los materiales adquiridos a la orden de compra no lo indicar expresamente. En caso de ser rechazados por no corresponder a lo solicitado o por llegar en malas condiciones si la devolución involucra costo de flete, este será de cargo del proveedor sin derecho a indemnización.

13 CESIÓN Y FACTORING

El Proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la presente orden de compra ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudieran afectar. La infracción de esta estipulación no es causal suficiente para que CODELCO CHILE ponga término anticipado a la orden de compra y sin derecho de indemnización de ninguna especie para el Proveedor, circunstancia que se declara conocer a través de la presente.

Ante una eventual necesidad de factoring por parte del Proveedor, este deberá ceñirse por lo establecido para ese evento por la Corporación y que se detalla en la cláusula factoring que se incluye en este documento.

13.1 CLÁUSULA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE FACTORING

El Proveedor queda facultado para efectuar operaciones de factoring con bancos e instituciones financieras sujetas a la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o de la Superintendencia de Valores y Seguros, en el marco de la ley 19.983 y de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil.

Cláusulas Generales:

Para las operaciones de factoring efectuadas conforme al párrafo anterior el pago de la factura que emita el Proveedor lo hará Codelco a la empresa de factoring una vez que la respectiva cesión le sea notificada por un Notario, deduciendo del valor facturado las retenciones, descuentos y otros gravámenes que corresponda aplicar conforme a lo estipulado en la respectiva orden de compra.

La cesión de la o las facturas a terceros no liberará al Proveedor de ninguna de las obligaciones que se establezcan en la orden de compra suscrita con Codelco, tampoco privará a esta última para hacer efectivos todos y cada uno de los derechos que en conformidad con el mismo documento le corresponden respecto del Proveedor. En particular podrá ejercer su derecho de poner término anticipado a la orden de compra y podrá descontar, retener y suspender el pago de facturas, asimismo podrá retener y hacerse pago de las cantidades que por cualquier concepto le adeude el Proveedor por obligaciones derivadas de la misma orden de compra o de otro documento que ambos hubieren suscrito.

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificación y pago de Codelco y sin que ello implique limitación alguna a los derechos conferidos por la ley 19.983, el Proveedor informará de manera oportuna a Codelco a la Unidad Control de Egresos si efectuar o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen de la Orden de Compra, indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operar en cada oportunidad en que efectúe la cesión de los créditos contenidos en las facturas.

Se entenderá que la información a Codelco es oportuna cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que

se entender oportuna aquella informaci n realizada al menos con 15 d as de anticipaci n a la fecha de pago

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura en el plazo m ximo de 30 d as corridos contados desde su presentaci n para los efectos del n mero 2 del art culo 3 de la Ley 19 983

Adem s toda cesi n del cr dito contenido en una factura debe ser notificada a Codelco de acuerdo con lo establecido en el art culo 4 de la Ley 19 983 o en conformidad a lo establecido en los art culos 1 901 y siguientes del C digo Civil a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer en su caso los derechos que le otorga la Ley

Para que proceda la cesi n del cr dito se requiere

a Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisi n de la factura original incluyendo en su cuerpo en forma destacada la menci n cedible

b Que en la misma conste el recibo de las mercader as entregadas con indicaci n de la Divisi n localidad y recinto espec ficos as como la fecha de la entrega de los bienes adem s de estar dirigida a nombre de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE rol nico tributario 61704000 K estableciendo como domicilio o direcci n de destino la indicada en la orden de compra para el env o de las facturas

Adem s debe incluir la identificaci n de la persona que recibe el bien

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado s lo ser cedible cuando se acompa e una copia de la gu a o gu as de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley en las que conste el recibo correspondiente Para estos efectos el emisor de la gu a o gu as de despacho deber extender una copia adicional a las que la ley exige con la menci n cedible con su factura

En caso de incumplimiento de esta obligaci n las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicaci n por parte del Proveedor la har responsable ante Codelco de cualquier gasto pagos costo y costas que ello pudiera significar para Codelco sumas que ser n descontadas de la orden de compra o de cualquiera garant a Boleta Bancaria retenci n o dep sito u obligaci n de pago que Codelco tenga con el Proveedor

Del mismo modo dicha falta de comunicaci n constituir causal de incumplimiento contractual calificado de grave el cual ser sancionado en la forma que establezca la Orden de Compra dej ndose constancia de ello en el historial de evaluaci n del Proveedor para futuras cotizaciones y servir de base para el cobro boletas de garant as e incluso para la terminaci n de la orden de compra sin derecho a indemnizaci n de ninguna especie

Se conviene entre Codelco y el Proveedor que cualquier situaci n que altere el sistema de pagos convenido entre las partes o cualquier materia referente a la oportunidad de notificaci n legal sobre el cesionario del cr dito deber estar coordinada previa y directamente con el gestor de la Orden de Compra de Codelco a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control de pago o de resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley

Respecto de la cesi n de facturas electr nicas esta podr efectuarse s lo si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento especialmente en lo referente a la inscripci n de la transferencia del cr dito mediante la incorporaci n de dichas operaciones en el Registro Electr nico de Cesi n de Cr ditos disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet Codelco rechazar de plano la cesi n de cr ditos contenidos en facturas electr nicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las dem s medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores que se aparten del procedimiento legal para la cesi n de los cr ditos contenidos en estos instrumentos electr nicos

14 PROTECCI N DEL MEDIO AMBIENTE

CODELCO CHILE de acuerdo con su Pol tica Corporativa de Gest i n Ambiental Seguridad y Salud Ocupacional y las correspondientes Pol ticas Ambientales Divisionales y atendiendo a los compromisos que de ellas derivan reconoce la Responsabilidad Ambiental como uno de los componentes vitales de la competitividad y viabilidad de su negocio Para ello ha implementado un Sistema de Gest i n Ambiental que mediante la evidencia de un desempe o ambiental responsable le permite obtener la certificaci n bajo la Norma Internacional ISO 14001

Para cumplir con los requerimientos establecidos en su Sistema de Gest i n Ambiental Codelco se ha comprometido a influir sobre los Proveedores de Servicios y o Bienes en lo sucesivo Proveedores para que ellos cumplan con el marco de desempe o ambiental responsable contemplado en las Pol ticas antes citadas las que se encuentran publicadas en la p gina web de la Corporaci n y en dependencias de Casa Matriz y Divisiones Ello se traducir en una creciente exigencia a los Proveedores respecto de su comportamiento ambiental en sus actividades productos y servicios a trav s de todo el ciclo de vida de stos El objetivo final es poder contar con Proveedores tambi n certificados bajo la Norma ISO 14001 Estas exigencias se ir n imponiendo gradualmente y para ello la Corporaci n prestar la ayuda que sea necesaria en cuanto a capacitaci n general sobre el Sistema

Dado este marco de referencia el Proveedor de Servicios y o Bienes debe cumplir desde ya con todas las disposiciones internas de tipo ambiental seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrolle sus operaciones para lo cual el personal de su dependencia debe estar debidamente capacitado

De igual forma el Proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la fabricaci n y suministro de sus materiales cumplan con la legislaci n vigente en lo relacionado con el ambiente poblacional flora y fauna y sobre el ecosistema del entorno aire agua y suelo Adem s sus actividades deben tener contemplado

- 1 Conocer y controlar los impactos ambientales
- 2 Reducir la generación de residuos
- 3 Optimizar el uso de recursos naturales no renovables
- 4 La identificación de potenciales incidentes ambientales y generar procedimientos de acción y preventivos tendientes a evitar la ocurrencia de hechos no deseados

Junto con lo anterior el Proveedor debe presentar a Codelco una propuesta de manejo de desechos de materiales que sea factible operacionalmente. Dicha propuesta debe ser entregada dentro de los 60 días a contar de la fecha de entrada en vigencia de la Orden de Compra o Contrato o según lo que Codelco expresamente indique.

15 CLAUSULAS RELATIVAS A SUSTANCIAS PELIGROSAS

Se considerarán sustancias peligrosas aquellas que se definen en las Normas Chilenas Oficiales NCh 382 Of 2004 y NCh 2120 1a19 Of 2004 D S 298 Art 2

Durante las operaciones de carga, transporte, descarga, transbordo y limpieza, los vehículos deberán portar los rótulos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of 2003, los que deberán ser fácilmente visibles por personas situadas al frente, atrás o a los costados de los vehículos D S 298 Art 4.

El embalaje externo de estas sustancias deberá estar marcado y etiquetado de acuerdo con la correspondiente clasificación y tipo de riesgo de conformidad con lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of 2003 D S 298 Art 7.

Los bultos de un cargamento de productos peligrosos deberán estibarse en forma conveniente en el vehículo y estar sujetos por medios apropiados de forma que se evite el desplazamiento riesgoso de ellos entre sí y con relación a las paredes y plataforma del vehículo D S 298 Art 8.

Cuando el cargamento comprenda sustancias peligrosas y no peligrosas compatibles entre sí, deberán estibarse separadamente D S 298 Art 10.

Los bultos cuyos embalajes están constituidos por materiales sensibles a la humedad deberán cargarse en vehículos cerrados o en vehículos abiertos debidamente protegidos con lona impermeable o similar D S 298 Art 13.

Los vehículos destinados al transporte de sustancias peligrosas deberán portar uno o más letreros visibles para otros usuarios de las vías con las siguientes indicaciones:

- Nombre común de la carga peligrosa
- Nombre y teléfono del destinatario de la carga
- Nombre del expedidor de la carga
- Nombre y teléfono del transportista

En el caso de ser un solo letrero, deberá ubicarse centrado en el costado izquierdo de la zona de carga sobre la carrocería del vehículo o sobre el empaque de la carga, cuando las dimensiones del letrero impidan su colocación sobre la carrocería.

En el caso de vehículos que transporten más de una sustancia peligrosa, el letrero aludido deberá indicar el nombre genérico CARGA PELIGROSA y el nombre del expedidor D S 298 Art 20.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR CON EL TRANSPORTISTA

El proveedor deberá entregar al transportista:

a) La Guía de Despacho o Factura que además de los contenidos básicos establecidos en normas específicas detallen los productos peligrosos a transportar con su respectiva clasificación y Número de Naciones Unidas D S 298 Art 30.

b) Las instrucciones escritas que se deben seguir en caso de accidente, las que se consignarán junto al nombre del producto, su clase y Número de Naciones Unidas y número de teléfono de emergencia, basadas en la Hoja de Datos de Seguridad (HDS) a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2245 Of 2003.

Estas instrucciones deberán mantenerse en la cabina del vehículo.

c) Los productos peligrosos identificados con sus respectivas etiquetas y marcas conforme a la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of 2003.

El transportista no deberá recibir carga de sustancias peligrosas si el expedidor no le hace entrega de las instrucciones escritas a que se refiere la letra b) del artículo anterior, debiendo dejar constancia de la entrega en la Guía de Despacho o Factura D S 298 Art 31.

Si el transportista no estuviere en conocimiento del carácter peligroso de la mercancía o no haberse as consignado en la Guía de Despacho o en la Factura el expedidor será responsable de todos los perjuicios resultantes de la expedición de la misma y podrá en cualquier momento ser descargada, destruida o transformada en inofensiva según requieran las circunstancias sin que haya lugar a indemnización D S 298 Art 32.

El transportista es responsable que el vehículo circule portando los rótulos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190.

CL USULA SOBRE DESEMPEÑO TICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY 20 393

En el Diario Oficial del día 2 de diciembre de 2009 se publicó la Ley 20 393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario público nacional o extranjero en adelante La Ley

El CONTRATISTA Proveedor o parte contratante como se le denomine declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley lo que también ha exigido a sus subcontratistas proveedores y en general a las personas que se relacionen con él en la ejecución del contrato por lo que garantiza de buena fe que la administración de su empresa su personal y los que dependen en la ejecución del contrato se encuentran debidamente capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley. También garantiza de buena fe que todos ellos adoptarán las medidas de prevención de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas y comportamiento ético exigidos por dicha Ley y por la Corporación durante toda la vigencia de la relación contractual.

Si con ocasión o por requerimientos del contrato se deben efectuar tramitaciones de cualquier índole en o ante cualquier autoridad, entidad o funcionario de cualquier naturaleza la parte contratante y quienes de él dependen actuarán con la más alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la ley prohibiéndose el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza.

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del contrato y será motivo suficiente para que la Corporación ponga término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA Proveedor o quienes de él dependan para la ejecución del contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los trabajos planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y en general todo documento, instrumento, productos o procesos que la Contraparte o sus Subcontratistas desarrolle o elabore con ocasión del Contrato en particular los diseños y soluciones de ingeniería a ser parte de propiedad de Codelco y se le entregará a esta una vez terminados pudiendo ser usados por él sin restricción. Será condición esencial del Contrato la cesión de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes previo requerimiento de esta última en su oportunidad sea durante la ejecución del Contrato o bien en cualquier momento después de terminado. Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato si la Contraparte no cediere oportunamente a Codelco dichos derechos.

En caso de que dicha cesión y transferencia no sea legalmente posible la Contraparte concede a Codelco como parte del precio y sin costo adicional una licencia irrevocable, totalmente pagada, perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y en general todo documento, instrumento, productos o procesos que la Contraparte desarrolle o elabore con ocasión del Contrato.

Además de lo anterior respecto de cualquier documento o instrumento, productos o procesos que la Contraparte entregue o deba entregar a Codelco, incluso si éste no se desarrolla o elabora con ocasión del Contrato, se entenderá que Codelco queda autorizado para ocupar esos documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios, incluyendo a modo ejemplar, mantenciones, mejoras, ampliaciones, reparaciones, etc., pudiendo incluir esos documentos en bases de licitación y requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros.

La Contraparte renuncia en forma irrevocable e incondicional a cualquier reclamación o demanda que pueda tener con respecto a la cesión y la transferencia de licencia y autorización establecidas en el presente Contrato, incluida entre otras cosas cualquier reclamación o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas o en relación con ellas.

En virtud del Contrato, la propiedad intelectual industrial del trabajo y/o servicio desarrollado por la Contraparte se entenderá transferida en todo momento a Codelco, quien quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo y/o servicio resultado de dicha contratación con el fin de llevar a cabo su protección mediante patentes u otra forma, como también para su uso y transferencia a sus afiliadas sin pago adicional para la Contraparte.

La Contraparte no utilizará los trabajos planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y en general ninguno de documento, instrumento, producto o proceso que desarrolle o elabore con ocasión del Contrato para ningún otro proyecto ni para ningún otro fin que el establecido en el presente Contrato.

Tanto los desarrollos técnicos como la innovación tecnológica creados por Codelco ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio serán considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contratación determinada y en consecuencia cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento, le quedará prohibido hacer uso o usufructo, reproducción y divulgación en cualquier forma sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco de tales desarrollos técnicos o innovación tecnológica.

PATENTES Y MARCAS

Inventos y Derechos de Uso

Si la Contraparte o su personal crean algún invento basado en información que debe mantener confidencial en virtud del Contrato inmediatamente lo revelar a Codelco

Además

a La Contraparte declara que no ha infringido ni infringir derechos de propiedad Intelectual e Industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ningún reclamo ni demanda judicial en tal sentido

b Se entender que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideración el precio efectivamente pagado por el mismo una licencia irrevocable no exclusiva libre de regalías y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas libres de regalías sin darle cuenta de ello para usar los inventos bajo los Derechos de Patente de la Contraparte definidos a continuación. El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales

c Solamente para estos fines el término Derechos de Patente significar patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por la Contraparte o su personal que estén basados en información de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el período de tres años contados a partir del vencimiento o terminación del Contrato

Además de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes se entender siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales una licencia irrevocable no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo operación y explotación de cualquiera de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenezcan o son controlados por la primera siempre que sean concernientes a los procesos equipos instalaciones y otros temas descritos o incorporados al trabajo del contrato así como también para vender los productos fabricados por dicho uso junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor válido de los proyectos e instalaciones de Codelco

Responsabilidad por Uso de Licencias Patentes y Marcas

a La Contraparte será plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecución del Contrato y responder indemnizar y liberar de todo daño y defender a Codelco frente a cualquier acción en proceso legal reclamo demanda daño y costos gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias patentes marcas registradas derechos de autor o derechos de propiedad para los propietarios del Contrato ya sea durante su vigencia o período de garantía y hasta por un período de tres años contado a partir del vencimiento de esa garantía

b La Contraparte se hará cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le rembolsar los montos a que sea condenada a pagar si por orden judicial de retención o prohibición se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados. La Contraparte arbitrar las medidas necesarias por su propia cuenta para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio producto o parte de lo que haya sido prohibido o retenido remplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción

Para aplicar esta disposición bastará que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamación relativa a estas materias. La Contraparte asumir a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones

16 ANEXOS

Son parte integrante de este pedido

RFP o Petición de oferta publicada por Codelco en su Portal de Compras ARIBA

Clínicas publicadas en Portal de Compras ARIBA

Oferta del Proveedor respuesta a RFP subida a Portal de Compras ARIBA

Departamento de Abastecimiento

CODELCO CHILE

Información de contacto

Dirección del proveedor

DARTEL S.A.

AV. MANUEL ANTONIO MATTA 326

0000000 SANTIAGO

RM

Chile

Correo electrónico: LBASTIAS@DARTEL.CL

Teléfono: +56 (0) 56-9-5637 4358 0

Fax:

ID de dirección: 96806110-0

ILN:

LBASTIAS@DARTEL.CL

ID de comprador:

96806110-0

Otra información

Código de la empresa: CL01
Grupo de compra: GSI
Organización compradora: P001
NIF/CIF del proveedor: OPERTI
ID adicional de la parte: 96806110-0

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega: Condición en transporte

Condiciones de transporte: EBC (Entrega Bodega Consolidación)

Ubicación del transporte: Entrega Bodega Consolidación

EXPEDIR TODOS LOS ARTÍCULOS A	FACTURAR A	ENTREGAR A
Señores Centro Andina Andina Chile Código de expedición: AN01 Código de ubicación: AN01 ID de ubicación de almacenamiento: A001	Codelco Huerfanos-1270 santiago RM Chile Teléfono: +56 () 226903000 Fax: ID de comprador: CL01	

Artículos en línea										
Número de línea	Número de repartos	Nº de pieza /Descripción	Nº de pieza de cliente	Tipo	Devolución	Cant. (Unidad)	Fecha para la que se requiere	Precio por unidad	Subtotal	Ubicación de almacenamiento
10	1	EN	00000000001606643	Material		2,000 (EA)	11 jul. 2025	\$17.921 CLP	\$35.842 CLP	A001
CONECTOR AUTOCONFEECC BALLUFF BCC06M4										

ESTADO

2,000
Sin
confirmar

Comentarios

Descripción del ítem::

CONECTOR MODIFICADOR AUTOCONFEECCIONABLE
NOMBRE FABRICANTE BALLUFF NUMERO DE PARTE
BCC06M4 EQUIPO DEL QUE ES PARTE ELECTROIMA
N ALIMENTADOR MODELO DEL EQUIPO 108
CARACTERISTICAS ADICIONALES BCC M434 0000 2A 000
41X475 000 CONEXION M12X1 CONECTOR RECTO
4 POLOS A CODIFICADO DIAMETRO DEL CABLE 4 6mm
NUMERO DE CONTACTOS 4 CORRIENTE 4A TENSION DE
SERVICIO 250VDC 250VAC GRADO
PROTECCION IP67 TEMPERATURA AMBIENTE 40 A 85 C
MAERIAL DEL CONTACTO LATON MATERIAL DEL CUERPO
DE AGARRE PA

ENTREGA Phoenix Contact

EXPEDIR A

Señores Centro Andina

Andina

Chile

Código de expedición:

AN01

Repartos					
Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	11 jul. 2025 11:00 CLT		2,000 (EA)		

Otra información

Tipo de recepción: 4
Número de línea externa: 00010
Días estimados hasta la inspección: 0
ID de pieza de fabricante: BCC06M4
Dominio de la clasificación: ERPCommodityCode
Código de clasificación: M14.03.08
Dominio de la clasificación: ERPCommodityCodeDescription
Código de clasificación: REP_OPE_ELECTROIMAN

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:EBC (Entrega Bodega Consolidación)
Ubicación del transporte:Entrega Bodega Consolidación

Pedido enviado el: viernes 27 jun. 2025 11:00 GMT-04:00

Recibido por SAP Business Network el: miércoles 2 jul. 2025 10:49 GMT-04:00

Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal: \$ 35.842 CLP

PDF generado por LUIS BASTIAS ARDILES en jueves 10 jul. 2025 12:25 GMT-04:00